

ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION N° 3/2022 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2021 PRORROGADO PARA 2022

Modificación presupuestaria nº 3/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2021 prorrogado para 2022.

El presupuesto de la aplicación presupuestaria 1 1514 2276002 Actualización Modificación Plan Urbano el año 2021 era de 15.730 euros. Se reconocieron obligaciones de gasto por importe de 2.420 euros, quedando pendiente de ejecución para el año 2022 la cantidad de 13.310 euros.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria.

El art. 203 de La Ley Foral de Haciendas Locales posibilita que, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, entre las que figuran las incorporaciones de remanente de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito procedentes de: b) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. Supuesto que se da en la presente modificación.

Según las bases de ejecución 2021 en el apartado 5 de la Base 9 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. Realizada una liquidación provisional del ejercicio 2021, se estima un remanente de tesorería para gastos generales de 640.847,74 euros, cantidad suficiente para financiar la modificación propuesta.

*Modificación presupuestaria. Incorporación de Remanente de Crédito*

1 1514 2276002 Actualización Modificación Plan Urbano 13.310

*Financiación.*

1 87000 Remanente de tesorería para gastos generales 13.310

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

Las generaciones de crédito propuestas afectan al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos en mayor cuantía que los ingresos.

-Regla del gasto

*En relación con la regla de gasto, incrementa el gasto computable de 2022 pues está financiada con remanente tesorería*

*-Objetivo de deuda pública*

*Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.*

*De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.*

*Por todo lo expuesto,*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 3 /2022 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2021 prorrogado para 2022.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS HUMANOS

FECHA SESIÓN: 24 de enero de 2022

ASUNTO:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3/2022 AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA**

PROPUESTA / DICTAMEN:

El presupuesto de la aplicación presupuestaria 1 1514 2276002 Actualización Modificación Plan Urbano el año 2021 era de 15.730 euros. Se reconocieron obligaciones de gasto por importe de 2.420 euros, quedando pendiente de ejecución para el año 2022 la cantidad de 13.310 euros.

La Ley Foral de Haciendas Locales posibilita que, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, entre las que figuran las incorporaciones de remanente de crédito

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. Realizada una liquidación provisional del ejercicio 2021, se estima un remanente de tesorería para gastos generales de 640.847,74 euros, cantidad suficiente para financiar la modificación propuesta.

*Modificación presupuestaria. Incorporación de Remanente de Crédito*

1 1514 2276002 Actualización Modificación Plan Urbano	13.310
---	--------

Financiación.

1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	13.310
---------	--	--------

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

Lucía Echegoyen 	Mikel Mayayo 	Rober Matxin 
Marta Tiebas SUFRADE 	Javier Solozábal 	

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

Lucía Echegoyen	Mikel Mayayo	Rober Matxin
Marta Tiebas	Javier Solozábal	

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMENTE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

Beatriz Grocin Interventora del Ayuntamiento de Sangüesa, informa:

### **Modificación presupuestaria nº 03/2022**

El presupuesto de la aplicación presupuestaria 1 1514 2276002 Actualización Modificación Plan Urbano el año 2021 era de 15.730 euros. Se reconocieron obligaciones de gasto por importe de 2.420 euros, quedando pendiente de ejecución para el año 2022 la cantidad de 13.310 euros.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria.

El art. 203 de La Ley Foral de Haciendas Locales posibilita que, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, entre las que figuran las incorporaciones de remanente de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito procedentes de: b) Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. Supuesto que se da en la presente modificación.

Según las bases de ejecución 2021 en el apartado 5 de la Base 9 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. Realizada una liquidación provisional del ejercicio 2021, se estima un remanente de tesorería para gastos generales de 640.847,74 euros, cantidad suficiente para financiar la modificación propuesta.

#### *Modificación presupuestaria. Incorporación de Remanente de Crédito*

1 1514 2276002 Actualización Modificación Plan Urbano	13.310
---	--------

Financiación.

1 87000 Remanente de tesorería para gastos generales	13.310
--	--------

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

Las generaciones de crédito propuestas afectan al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos en mayor cuantía que los ingresos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, incrementa el gasto computable de 2022 pues está financiada con remanente tesorería

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Sangüesa, a 18 de enero de 2022.

Fdo: La Interventora